



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de
Independencia"

Nº. 171..... 2021-INSN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El expediente con Registro No. 008971-OEAIDE-2545-2021, que contiene el Memorando N°661-OEAIDE-INSN-2021, el Informe N° 539-OEPE-INSN-2021, y el Memorando N° 732-2021-DG/INSN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30421 – Ley Marco de TELESALUD, establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnología de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, se aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01: "NORMA TECNICA DE SALUD EN TELESALUD", con el objetivo general de regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la TELESALUD en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010-SA/DM, establece que la Dirección General es el órgano encargado de procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el instituto, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2016-INSN-DG-OP, se conforma la Comisión Técnica de Implementación del Plan de TELESALUD, que contribuirá a regular mediante disposiciones técnicas administrativas las aplicaciones de TELESALUD en la gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 661-2021-OEAIDE-INSN, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite al Director General la propuesta del "Plan de Actividades 2021 de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño", revisado y consensuado con los miembros de la Unidad de TELESALUD, para que emita la resolución directoral de aprobación;

Que, la propuesta del Plan de Actividades 2021 de TELESALUD, tiene como objetivo de mantener operativo los 4 ejes de desarrollo de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño, contribuyendo a brindar servicios de salud integral a la población de niños y adolescentes del país;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de
Independencia"

Que, mediante Memorando N° 732-2021-DG/INSN, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba el Plan de Actividades 2021 de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño, elaborado por la Unidad de TELESALUD;



Que, mediante Informe N° 538-OEPE-INSN-2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Plan de Actividades 2021 de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Actividades 2021 de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño"; el mismo que consta de veinte (20) folios.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el cumplimiento del "Plan de Actividades 2021 de TELESALUD en el Instituto Nacional de Salud del Niño";

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño Breña
M.C. YSMAEL ALBERTO ROMERO GUZMAN
C.M.P. 27435 R.N.E. T4389
DIRECTOR GENERAL

YARG/JLSE/AMU/MERV/gc

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEAIDE
- () OAJ
- () OEPE
- () OEI
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

18 AGO. 2021

Firma: *[Signature]*
RECIBIDO





PLAN DE ACTIVIDADES 2021 DE TELESALUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

DR. JUAN RAUL PORRAS ABIA
C.M.P. 31181 - R.N.E. 15952
Coordinador de la Unidad de
TELESALUD - OEAIDE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LIC. MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA
C.E.P. 16924/ R.E.E. 3084
Coordinadora de la Unidad de Telesalud
OEAIDE



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
BASE LEGAL.....	6
I. FINALIDAD.....	9
II. OBJETIVOS.....	9
2.1. OBJETIVO GENERAL	9
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
III. AMBITO DE APLICACIÓN	9
IV. ACTIVIDADES	9
4.1. EJES DE DESARROLLO DE TELESALUD	9
4.1.1. Eje de desarrollo TELEMEDICINA: Prestación de los Servicios de Salud	9
4.1.2. Eje de desarrollo TELECAPACITACIÓN: Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Salud	11
4.1.3. Eje de desarrollo TELEGESTIÓN: Gestión de los Servicios de Salud	12
4.1.4. Eje de desarrollo TELE IEC: Información Educación y Comunicación a la Población.....	12
4.2. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES:	12
4.3. MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	17
V. PRESUPUESTO	20
VI. SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES.....	20

INTRODUCCIÓN

En el mundo actual los cambios socioeconómicos y demográficos plantean a los sistemas de salud que estos incorporen nuevas tecnologías en los procesos de atención, que permitan responder a la demanda de la atención sanitaria.

Los avances en ciencia y tecnología han traído consigo cambios inimaginables en las prácticas de todas las esferas de la sociedad, es así como las conexiones internacionales han permitido a las personas facilitar su vida y dar solución a muchas necesidades. Este avance ha sido posible debido al impacto del internet, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y uno de sus productos más recientes, las Redes Sociales; siendo la salud y la educación los sectores más beneficiados.

En el sector salud, la mayoría de estos cambios suponen ventajas para los procesos de atención, sus actores y ejes de desarrollo. Dos de los nuevos campos de acción son: a) La Salud, definida como un campo emergente que vincula la informática, la salud pública y las iniciativas privadas, en referencia a los servicios de salud y la información entregada; b) La Salud, como visión integral e innovadora del modelo de sanidad, que utiliza como herramientas principales la Web y las Aplicaciones.

A nivel global, la salud forma parte de los objetivos al 2030 para el Desarrollo Sostenible según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta organización destaca que desde 1990, las muertes infantiles factibles de prevenir disminuyeron en más del 50%; la mortalidad materna cayó en un 45%, mientras que las nuevas infecciones por causa del VIH/SIDA disminuyeron un 30% entre 2000 y 2013. No obstante, remarca que aún todos los años mueren más de 6 millones de niños antes de cumplir cinco años y 16.000 menores fallecen a diario debido a enfermedades prevenibles, como el sarampión y la tuberculosis y explica que el SIDA es ahora la principal causa de muerte entre los adolescentes de África subsahariana.

Con el objetivo de evitar estas muertes, los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan hasta el 2030, un compromiso para poner fin a las epidemias de sida, tuberculosis, malaria y otras enfermedades contagiosas. Se destaca que la meta puede conseguirse con prevención y tratamiento, educación, campañas de vacunación, salud reproductiva y sexual. Para lo cual la interacción a través de las TIC será fundamental.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), destaca la importancia de mantener la reducción de estos indicadores, así como trabajar desde los sistemas de salud para mejorar la atención a la población con el fin de contribuir a la reducción de la cantidad de "muertes evitables". También resalta la ejecución de programas destinados a la salud preventiva, con mejoras de la alimentación, promoción de la actividad física, reducción del consumo de tabaco, entre otros puntos.

Así, las TIC puestas al servicio de la salud pueden potenciar la llegada a distintos sectores de la sociedad conformando una ayuda importante en una región donde suelen existir grandes distancias a cubrir entre entidades de salud, con infraestructura que posee falencias y con una gran necesidad de recursos humanos y equipamiento.

El contexto de América Latina posibilita que tecnologías inalámbricas puedan ofrecer alternativas de atención a los pobladores de zonas alejadas. De esa manera, se permite acceder a estudios de manera más rápida, y se acortan los tiempos para conseguir segundas opiniones médicas ante determinados problemas de salud. Aunque para que estas alternativas tengan una evolución positiva es necesario que los Estados planteen

condiciones favorables para su despliegue. Es decir que incentiven el desarrollo de redes de acceso a banda ancha inalámbrica no sólo a partir de la licitación de espectro radioeléctrico, sino también simplificando la normativa para el despliegue de redes.¹

En el Perú, actualmente se dan procesos de reforma del sector salud cuyas medidas se orientan a mejorar el estado de salud de la población, toda vez que la salud es un derecho fundamental y el Estado debe garantizar la protección de la salud de todas las personas, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de vida. Asimismo, teniendo como referencia los avances en el mundo; existe gran interés por el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el campo de la salud, ya que estas favorecen la calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y mejora el acceso a los servicios de salud.

El Perú se encuentra enfrentando el desafío histórico que significa dar un salto cuantitativo y cualitativo en la mejora del estado de salud de los peruanos a través de una serie de medidas de política orientadas a construir un sistema de salud integrado que fortalezca el Sistema Nacional de Salud, en este contexto, la TELESALUD ha sido considerada una herramienta indispensable para mejorar la atención de la salud de las poblaciones remotas, que no tienen acceso a servicios de salud mucho menos a especialistas; sin embargo, la modernización de la salud pública en el Perú no será posible sin la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) de manera integral, eficiente, apropiada e implementada de manera progresiva ya que las TIC están demostrando ser un instrumento poderoso para mejorar la prevención y promoción de la salud pública.

Por medio de la TELESALUD, el personal que labora en áreas rurales o en zonas alejadas de difícil acceso, con limitada capacidad resolutive; puede conectarse con facilidad con establecimientos de salud de mayor nivel resolutive; a través de la TELESALUD, la interacción entre el personal de salud y el usuario trasciende las fronteras geográficas y temporales al evitar desplazamientos innecesarios, se acortan los tiempos de espera en la atención y permite el diagnóstico y soporte al tratamiento con enlaces a distancia desde establecimientos de salud especializados, cubriendo así la brecha generada por la falta de recursos humanos calificados y recursos físicos necesarios, incrementando la cobertura con calidad y eficiencia y reduciendo los costos al disminuir la inversión en crear oferta especializada hoy inexistente.

Existen en el país, establecimientos de salud como el Instituto Nacional Materno Perinatal y otros que han señalado el camino a seguir para la implementación de la TELESALUD en beneficio de sus centros interconectados.

El Instituto Nacional de Salud de Niño, es una institución del Tercer Nivel de Atención con categoría III-2, responsable de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes que la requieren e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad. Para cumplir con sus funciones la TELESALUD constituye una herramienta que permitirá dar un salto cualitativo y cuantitativo en la mejora del estado de salud de niños y adolescentes del país.

¹ 5G Américas Serie de Estudios TIC para el Desarrollo: TeleSalud en América Latina agosto 2016

La Unidad de TELESALUD del Instituto Nacional de Salud del Niño, implementada desde el 2017, demostró que la nueva modalidad de atención dirigida desde la Dirección General de Telesalud, del Ministerio de Salud, contribuyó a alcanzar mejores resultados que los paradigmas tradicionales para la atención en salud. Evidencia clara de lo mencionado ocurrió en el 2020, cuando se debió dar continuidad a la atención en salud vía remota durante la pandemia por el COVID-19, situación que sumergió a nuestro país a una emergencia nacional, obligándose a los peruanos a un forzoso aislamiento domiciliario y toque de queda.

A pesar de las debilidades estructurales y tecnológicas que agobian nuestra institución, las experiencias satisfactorias alcanzadas por cada uno de los profesionales y ciudadanos beneficiados por esta nueva modalidad de atención, lo compensan.



BASE LEGAL

1. Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias
2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
3. Ley N° 27813 – Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud
4. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
5. Ley N° 2269, Ley de firmas y Certificados Digitales y su reglamento.
6. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
7. Decreto Supremo N° 0202-204-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley marco del Aseguramiento Universal
8. Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
9. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento
10. Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas
11. Ley N° 30421, Ley Marco de TELESALUD
12. Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza los Procesos Vinculados a TELESALUD
13. Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de TELESALUD
14. Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
15. Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA que aprueba la NT N° 021-MINSA/DGSP/V.01: “Categorías de Establecimiento del Sector Salud”
16. Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSPV.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
17. Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA que aprueba la NT N° 067-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud en TELESALUD”
18. Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, que aprueba lineamientos y mecanismos para implementar la Interconexión de Equipos de Procesamiento Electrónico de Información entre las Entidades del Estado.
19. Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados.

20. Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”
21. Resolución Ministerial N° 537-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 180-MINSA/OGEI V.1 “Directiva Administrativa que establece Criterios Técnicos para la incorporación de Tecnologías de Información y de Comunicaciones en Salud”.
22. Resolución Ministerial N°554-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 181-MINSA/OGEI- V.01 “Directiva Administrativa Estándares de Plataforma Informática para Software Aplicativo en el Ministerio de Salud.
23. Resolución Ministerial N° 576-2011/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 183-MINSA/OGEI-V.01. “Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la Historia Clínica Electrónica”.
24. Resolución Ministerial N° 297-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud.
25. Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud
26. Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la directiva administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Medico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud”
27. Resolución Ministerial N° 350-2015/MINSA, que crea el repositorio Único Nacional de Información en Salud – REUNIS”.
28. Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”
29. Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS n° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud.
30. Resolución Ministerial N° 120-2017/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 230-MINSA/2017/OGTI: “Directiva Administrativa que establece los Estándares y Criterios Técnicos para el Desarrollo de los Sistemas de Información en Salud”
31. Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.
32. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”



33. Decreto Supremo N° 003- 2019- SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley marco modificada con el Decreto Legislativo N° 1303 , Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
34. Resolución Jefatural N 072- 2019/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001- 2019- SIS/GNF-v.01
35. Resolución Ministerial N° 116-202-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL”Directiva de Telegestión para la Implementación y Desarrollo de Telesalud”.
36. Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL “Directiva para la Implementación y Desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona”.
37. Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL “Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo”.
38. Resolución Jefatural N° 033-2020/SIS, que aprueba la incorporación de los Códigos de Servicio 909 Teleorientación con Prescripción y Entrega de Medicamentos y 910 Telemonitoreo con Prescripción y Entrega de Medicamentos”.
39. Decreto Legislativo N° 1490, que fortalece los alcances de la Telesalud.
40. Resolución Jefatural N° 144-2020/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002- 2020- SIS/GNF-v.01, “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”
41. Resolución Ministerial N° 1045-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 298-MINSA/2020/DIGTEL “Directiva Administrativa de Programación de Turnos del Personal de la Salud y Asignación de los Usuarios de Salud para su atención en los servicios de Telemedicina”.
42. Resolución Ministerial 1010-2020/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.
43. Decreto Supremo N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo 1490, Decreto Legislativo que Fortalece los Alcances de la Telesalud.
44. Resolución Ministerial N° 052-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 300-MINSA/2021/DIGTEL, Directiva Administrativa Lineamientos para la Organización del Personal Asignado para Telesalud.



I. FINALIDAD

Contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud mejorando el acceso a los servicios de salud especializados pediátricos con calidad, oportunidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la TELESALUD en el INSN.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mantener operativo los 4 ejes de desarrollo de TELESALUD en el INSN; contribuyendo a brindar servicios de salud integral a la población de niños y adolescentes del país; durante el período enero a diciembre 2021.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Gestión de los Servicios de Salud o Telegestión.
- 2.2.2. Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Información, Educación y Comunicación (TeleIEC) a la población sobre los servicios que brinda el INSN.
- 2.2.3. Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Prestación de servicios de salud o Telemedicina en el INSN.
- 2.2.4. Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud o Telecapacitación.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades del presente plan serán de aplicación en todos los servicios asistenciales de las Direcciones Ejecutivas, Departamentos de Línea y Oficinas de Apoyo del Instituto Nacional de Salud del Niño, según el Eje de Desarrollo que le corresponda ejecutar.

IV. ACTIVIDADES

La implementación de TELESALUD en el INSN seguirá los lineamientos desarrollados por el ente normativo MINSA en el que se considera cuatro ejes de desarrollo, a partir de los cuales se desarrollarán las estrategias y actividades.

4.1. EJES DE DESARROLLO DE TELESALUD

4.1.1. Eje de desarrollo: Prestación de los Servicios de Salud

Este eje considera la incorporación en los servicios de Telesalud, la cartera de servicios de la institución, considerando todas las especialidades y subespecialidades en la atención integral de los niños y adolescentes del país, para la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación.

La prestación de servicios a través de la Telemedicina contribuirá a la solución de los problemas sanitarios del país a través de:

- Teleinterconsulta síncrona o asíncrona.
- Teleorientación
- Telemonitoreo
- Teleconsulta

La cartera de servicios se ofrecerá a través de los siguientes servicios dependientes de las diferentes Direcciones Ejecutivas, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y Adolescente, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y Adolescente, sus respectivos Departamentos; así como de los Departamentos de Línea: Enfermería, Atención y Servicios al Paciente y Área Crítica.

GRUPO	AREA	SERVICIO
SERVICIOS FINALES	Medicina Pediátrica	Medicina A
		Medicina B
		Medicina C
		Medicina D
		Medicina del Adolescente
		Neumología
		Cardiología
		Neuropediatría
		Endocrinología y Metabolismo
		Gastroenterología, Hepatología y Nutrición pediátrica
		Infectología
		Nefrología y Diálisis
		Dermatología
		Neonatología-Cuidados Intensivos e Intermedios
		Medicina Física y Rehabilitación
		Reumatología
		Hematología Clínica
		Cuidados paliativos
		Rehidratación Oral
	Salud Mental	Psiquiatría
		Psicología
	Cirugía Pediátrica	Cirugía General
		Urología
		Cirugía Plástica y Quemados
		Cirugía cabeza, cuello y maxilofacial
		Otorrinolaringología



		Ortopedia y traumatología
		Oftalmología
		Neurocirugía
		Cirugía de tórax y cardiovascular
		Ginecología
	Odontoestomatología	Estética dental, terapia pulpar y rehabilitación de la oclusión
		Medicina estomatológica y atención del infante
		Cirugía buco maxilofacial
		Ortodoncia y ortopedia maxilar
	Emergencia y Áreas Críticas	Emergencia
		Cuidados Intensivos
	Anestesiología	Centro quirúrgico de cirugía mayor
		Centro quirúrgico de cirugía de día
APOYO ASISTENCIAL	Patología	Hematología
		Bioquímica
		Anatomía Patológica
		Hemoterapia y Banco de Sangre
		Microbiología
	Biotechnología	Radiodiagnóstico
		Ecografía
		Genética
		Banco de Tejidos
		Soporte nutricional
		Cirugía experimental
	Enfermería	Servicio de Enfermería
		Esterilización e Inmunización
	Servicios al paciente	Farmacia
		Nutrición
		Servicio Social

4.1.2. Eje de desarrollo TELECAPACITACIÓN: Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Salud

Las aplicaciones de TELESALUD relacionadas a la capacitación estarán dirigidas fundamentalmente al personal de salud intra y extra institucional, contribuyendo al desarrollo del potencial humano en salud, facilitando el acceso oportuno a la información y permitiendo su capacitación continua, mediante:

- Presentación mensual de temas propuestos por los servicios u oficinas.
- Desarrollo del Curso Nacional “Actualización en Pediatría para la Atención Primaria”.
- Capacitación y asesoría en la elaboración de proyectos de investigación

En la programación de actividades de telecapacitación del INSN, participarán profesionales de la salud de los servicios dependientes de las Direcciones Ejecutivas de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía, Medicina y Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Niño y Adolescente. Asimismo, participarán los servicios dependientes de los

Departamentos de Línea: Enfermería, Atención y Servicios al Paciente y Áreas Críticas. Se incluirá también, a las Oficinas de Apoyo.

4.1.3. Eje de desarrollo TELEGESTIÓN: Gestión de los Servicios de Salud

Las aplicaciones de TELESALUD permitirán modernizar los procesos de gestión de servicios de salud, sustentadas en opciones telemáticas.

Las aplicaciones de la TELESALUD en este eje contribuirán a la solución de los problemas prioritarios de gestión del sistema de salud articulando e integrando y permitiendo un mayor consenso de las políticas y normatividad entre los integrantes del sector salud.

Las actividades que se desarrollan en Telegestión comprende:

- Telereuniones ejecutivas.
- Teleplaneamiento.
- Intercambio de experiencias de gestión

4.1.4. Eje de desarrollo TELE IEC: Información Educación y Comunicación a la Población

Comprende el uso de estrategias comunicacionales para informar e influenciar decisiones individuales y comunitarias que mejoren la salud. Las actividades son:

- Información en salud
- Educación en salud
- Comunicación en salud

Dirigidas a la población en general para el cuidado de la salud, de la familia y la comunidad en el marco de la atención integral de salud.

4.2. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES:

Organizativo: TELESALUD-INSN, es una unidad que depende de la OEAIDE. Al contar con 4 ejes de desarrollo, requiere de una dependencia que permita una intervención transversal a todas las estructuras de la institución; siendo el eje prestacional de servicios, el de mayor demanda.

Propuesta: TELESALUD - INSN debe depender de la Dirección Adjunta.

Procesos: al ser una unidad en formación, se desarrollará un mapa de procesos que contemple los procesos estratégicos, operativos y de soporte de TELESALUD-INSN:

- ❖ Diseño e implementación de procesos de los 4 ejes de desarrollo de TELESALUD-INSN.
 - Desarrollo del mapa global de procesos de TELESALUD-INSN
 - Desarrollo del manual de procesos y procedimientos de TELESALUD-INSN.
- ❖ Gestión de la calidad a través de la mejora continua de procesos y procedimientos de TELESALUD-INSN.

Infraestructura: Cuenta con 2 ambientes físicos, el primero de aproximadamente 34.22mt², localizado en el segundo piso del edificio de OEAIDE y el segundo de



aproximadamente 16mt2 localizado en el servicio de cardiología 3er piso MONOBLOCK.

Equipamiento:

Actualmente el INSN cuenta con dos equipos de video conferencia, descritos a continuación:

- Un equipo de marca Health Point – CISCO, ubicado en la Sala Telesalud, segundo piso de la OEAIDE.
- Un equipo de marca POLYCOM, se encuentra actualmente en la Sala Telesalud Cardioquirúrgica, ubicado en el 3er. Piso del monoblock.

La priorización de necesidades se establecerá a través de las brechas de recurso humano, equipamiento, mobiliario, software, y ropa de camilla que, de ser solucionadas, contribuirán para mejorar la operatividad del presente plan para el año 2021.

Tabla N° 1
BRECHAS DE RECURSO HUMANO EN LA UNIDAD DE TELESALUD INSN
PARA EL 2021

CARGO	DOTACION ACTUAL	DOTACION NECESARIA	BRECHA	JUSTIFICACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	2	2	La demanda incrementada para actividades de Telesalud en el INSN, hace que se requieran dos equipos para participar con los coordinadores en la atención, en turnos mañana y tarde.
TÉCNICO INFORMÁTICO	0	1	1	Favorece la conectividad con IPRESS teleinterconsultantes Mantenimiento de la red y de equipos informáticos de Telesalud INSN
SECRETARIA	0	1	1	Organiza y prepara los documentos generados por la gestión de la Unidad de Telesalud
TOTAL			4	



Tabla N° 2
BRECHAS DE EQUIPAMIENTO EN UNIDAD TELESALUD INSN



PARA EL 2021

EQUIPAMIENTO	DOTACION NECESARIA	CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA TELESALUD	OBSERVACIONES
TARJETA DE SONIDO	1	A definir por el área técnica	La unidad de TELESALUD, debe contar con equipos de cómputo en perfecto estado. El actual equipo de cómputo del sistema de videoconferencia está incompleto; pues no es posible transmitir videos por ausencia de sonido
MONITOR	1	MONITOR LED SAMSUNG - LS27F350FHLXPE MONITOR DE 27". RESOLUCION 1920 X 1080 FULL HD. ASPECTO 16:9 ANGULO DE VISION 178° DISEÑO ULTRA DELGADO TIEMPO DE RESPUESTA 4 ms CONTRASTE 1000: 1 CONEXION HDMI / VGA Con cable DVI - D	Complemento del equipo de video conferencia en Sala Telesalud OEAIDE
EQUIPO DE COMPUTO PARA ÁREA ADMINISTRATIVA	2	Procesador Core i 7 de séptima generación, Memoria RAM de 8GB, Disco duro de un TERABITE, Windows 10 Professional. Monitor de 21", Teclado y Mouse.	Un equipo para el Responsable de la Unidad de Telesalud (recambio de equipo) Un equipo para la secretaría
IMPRESORA CON TÓNER	1	Velocidad de impresión 30ppm Calidad de impresión 1200 x 1200 ppp Tecnología láser Velocidad de procesador 800 MHz	La sala TELESALUD Cardioquirurgica, requiere su propia impresora para continuar con los registros e impresión de los Formatos de respuesta que serán enviados a la IPRESS Teleinterconsultantes, una vez finalizado el procedimiento.
SCANNER	1	Escáner plano Resolución 4800 ppp Profundidad de color Entrada: 48bits color, Salida 48bits color Conexión USB 2.0	Equipo necesario que complementa la justificación anterior, para la sala Cardioquirurgica: Los formatos impresos deben ser escaneados y enviados a las instituciones Teleinterconsultantes, de manera inmediata.
COMPUTADORA PORTÁTIL (17 PULG)	1	Procesador de Core i7 de séptima generación, memoria RAM 8gb, disco duro de un TERABITE, Tarjeta de VIDEO DEDICADA de 2 GB, Windows 10 Professional. Puerto de salida HDMI.	La Unidad de Telesalud lo requiere como equipo de transporte para teleinterconsultas móviles con médicos de guardia en turno tarde. Además, ayudará a los especialistas para el llenado del HissMINSA al finalizar cada Teleinterconsulta.
INTERNET INALÁMBRICO PORTÁTIL	1	A definir por el área técnica	Complemento de la computadora portátil.
Estabilizador de corriente Sólido	5	De 4 a 8 entradas de 220V	04 para PC de sala Telesalud OEAIDE 01 para multifuncional.



Cable HDMI.	1	• Cable conector HDMI macho • Versión HDMI 2.0 • Transmisión de datos 2K 4K y 30 fps y 60 fps • Largo cable: 3 metros • Cable permite transmisión de audio, video • Compatible con equipos Ultra HD, 2K, 4K • Compatible con equipos con formato ultrapanorámico: 21:9 Audio: 32 canales y 1532 kHz	Según la norma N 067 TELESALUD. Por la importancia de las conexiones modernas del equipo de video conferencia. Necesidad para dos salas TELESALUD.
Internet – ancho de banda	1	Ancho de banda (SIMÉTRICO)	Para señales analógicas optimas, el ancho de banda es la longitud, medida en Hz, de la extensión de frecuencias en la que se concentra la mayor potencia de la señal. Los 15 megas fueron propuestos por la Unidad de Estadística e Informática del INSN (Informe N° 233-UI-OEI-INSN-2017; Reg. OEI 2560, Reg. OEAIDE 7117); para dedicación exclusiva de tres (3) salas de la Unidad TELESALUD
Teléfonos fijos para anexos	2	Teléfono anexo	Comunicación continua intra y extra institucional Sala Docencia y sala cardioquirúrgica
REFLECTOR	1	Luz led 20 watts	Iluminación dirigida en área de Teleconsulta y Telecapacitación.
PILAS ALCALINAS 2A	12	Larga duración	Para control de TV, teclado y mouse inalámbrico
PILAS ALCALINAS 3A	24	Larga duración	Para controles de los 2 equipos de video conferencia.
MICRÓFONO	01	Con pedestal de mesa	Conexión a laptop para sesiones múltiples
WEBCAM CON MICRÓFONO INCORPORADO	01	Con clip para sujetar en pantalla	Para adaptar a PC en sesiones múltiples.
Equipo de video vigilancia	2	De 3 cámaras	Para las salas Telesalud Docencia y Cardioquirúrgica



Tabla N° 3
BRECHAS DE MOBILIARIO EN LA UNIDAD DE TELESALUD INSN
PARA EL 2021



MOBILIARIO	DOTACION NECESARIA	CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA TELESALUD	OBSERVACIONES
ARMARIO	2	Melamine, con sistema de cerradura. Medidas según necesidad de 2 salas telesalud	Sala Cardioquirúrgica y sala Docencia
MODULO PARA EQUIPO DE COMPUTO	6	Modelo estándar	Sala Cardioquirúrgica y sala Docencia
MESITA AUXILIAR	1	0.70 mt largo x 0.50 mt. Ancho 1.00 mt. alto	Para colocar parlantes donados por OBERLE PERÚ
SILLA GIRATORIA	6	Acolchada, ergonómica	Para equipo técnico de la Unidad Telesalud y área informática

Tabla N° 4
BRECHAS DE SOFTWARE EN LA UNIDAD DE TELESALUD INSN
PARA EL 2021

MOBILIARIO	DOTACION NECESARIA	CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA TELESALUD	OBSERVACIONES
CONTRATO ANUAL PARA EL SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA WEB	1	Servicio sugerido: Zoom o similar Conexión para 90 salas simultáneas.	En la actualidad el MINSA ofrece el servicio temporal de 1 sala Zoom Cloud Meeting.
SERVICIO DE INTERNET DE 10 - 15 MBPS (MEGAS) DEDICACION EXCLUSIVA PARA 2 SALAS DE TELESALUD	1	A definir por el área técnica	
OFICE 2010	1	A definir por el área técnica	Equipo

Tabla N° 5
BRECHAS EN ROPA DE CAMA EN LA UNIDAD DE TELESALUD INSN
PARA EL 2021

MOBILIARIO	DOTACION NECESARIA	CARACTERISTICAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EQUIPOS PARA TELESALUD	OBSERVACIONES
SÁBANAS	6	Color crema, de 1 plaza y 1/2	Para 2 camillas de ambas salas Telesalud.



4.3. MATRIZ DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES TELESALUD - AÑO 2021														
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
OBJETIVO 1: Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Gestión de los Servicios de salud (Telegestión).														
1.1 Participación de actividades de Telegestión intramural o extramural que den soporte a los diferentes servicios u oficinas del INSN o de otro establecimiento.	Número de telegestiones desarrolladas	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
OBJETIVO 2: Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Información, Educación y Comunicación a la población sobre los servicios que brinda el INSN (Tele IEC).														
2.1 Participación en tele IEC en coordinación con DITEL	Numero de Tele-IEC desarrolladas	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
OBJETIVO 3: Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Prestación de los Servicios de salud (Telemedicina) en el INSN.														
3.1 Administración de teleinterconsultas por médico especialista y sub especialista CONSULTOR.	Número de tele interconsultas médicas LAB 2	650	54	54	54	54	55	54	54	55	54	54	54	54
3.2 Administración de teleinterconsulta por otros profesionales de la salud CONSULTOR.	Número de tele interconsultas por otros profesionales LAB 2	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES TELESALUD - AÑO 2021

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Objetivo 3: Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Prestación de los Servicios de salud (Telemedicina) en el INSN... continúa														
3.3 Administración de teleinterconsulta por médico especialista y sub especialista CONSULTANTE	Número de teleinterconsultas por médico consultante LAB 1	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3.4 Desarrollo de teleorientación (TO) por médico especialista y sub especialista	Número de TO médicas	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3.5 Desarrollo de teleorientación (TO) por otros profesionales de la salud	Número de TO por otros profesionales	48,000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
3.6 Desarrollo de telemonitoreo (TM) por médico especialista y sub especialista	Número de TM médicas	9,600	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
3.7 Desarrollo de telemonitoreo (TM) por otros profesionales de la salud	Número de TM por otros profesionales	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
3.8 Teleconsulta por médico especialista y sub especialista.	Numero de TC médicas	1,400	116	116	117	117	117	117	116	117	117	117	117	116

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES AÑO 2021

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ANUAL PROG	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
OBJETIVO 4: Desarrollar las aplicaciones de TELESALUD en el eje de desarrollo Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud (Telecapacitación).														
Cumplimiento de Educación Continua en salud programada	N° de telecapacitaciones ejecutadas de las programadas	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	N° de cursos ejecutados de los programados	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
OBJETIVO 5: Informar a las autoridades del INSN, la producción de Telesalud en sus cuatro ejes.														
Registro de Actividades en Telesalud, según demanda	Informe mensual de actividades	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Informe semestral de actividades	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
	Informe anual	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Informe de metas alcanzadas por la Unidad de Telesalud.	Reporte trimestral de metas alcanzadas	4			1			1			1			1

V. PRESUPUESTO

El financiamiento del Plan de Actividades de Telesalud 2021 se respalda en la Resolución Jefatural N° 144-2020/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002- 2020- SIS/GNF-v.01, "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud". De esta manera se asegura la sostenibilidad del Plan.

VI. SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES

De manera interna, la Unidad de Telesalud, funcionalmente dependiente de la OEAIDE, asumirá el monitoreo trimestral del cumplimiento de metas y autoevaluación de los productos alcanzados, según Macroproceso N° 15 (Tecnología para la Continuidad de la Atención) para acreditación y alcance de metas.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2021-SA, la supervisión será de responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


DR. JUAN-RAUL PORRAS ABIA
C.M.P. 31361 - R.N.E. 15952
Coordinador de la Unidad de
TELESALUD - OEAIDE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO


LIC. MARIA DEL CARMEN TAQUIA CUEVA
C.E.P. 16924/ R.E.E. 3064
Coordinadora de la Unidad de Telesalud
OEAIDE